



AUTORIDADES SANITARIAS VIGILAN CLÍNICAS PRIVADAS DE ESTÉTICA EN SINALOA

CULIACÁN, SINALOA, a 27 de julio de 2018.- A raíz de denuncias por complicaciones médicas relacionadas con la modificación estética del cuerpo humano, realizadas aparentemente por personas que no cuentan con la debida capacitación y/o documentación para ejercer como tales, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa (COEPRISS) ha implementado un operativo de verificación a clínicas de estética del ámbito privado.

Al dar a conocer lo anterior, el ingeniero Jorge Alan Urbina Vidales, titular de COEPRISS, aseguró que, como autoridad sanitaria, es su preocupación que esta actividad esté regulada en todo el estado.

“Derivado de las múltiples denuncias por complicaciones médicas relacionadas con la modificación estética del cuerpo humano, que incluye procedimientos de mejora en apariencia, pigmentaciones y actos quirúrgicos, realizadas por médicos que ostentan como especialistas en medicina estética avalados por una cédula de maestría, la COEPRISS se encuentra realizando visitas de verificación a las clínicas del sector privado en búsqueda de médicos que realizan dichos procedimientos y que no cuentan con la documentación de acuerdo como lo marca la normatividad vigente”, expuso.

Refirió que en la Ley Reglamentaria del Artículo quinto constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, se señala en el artículo 2 que las leyes que regulen campos de acción relacionados con alguna rama o especialidad profesional, determinarán cuáles son las actividades profesionales que necesitan título y cédula para su ejercicio.

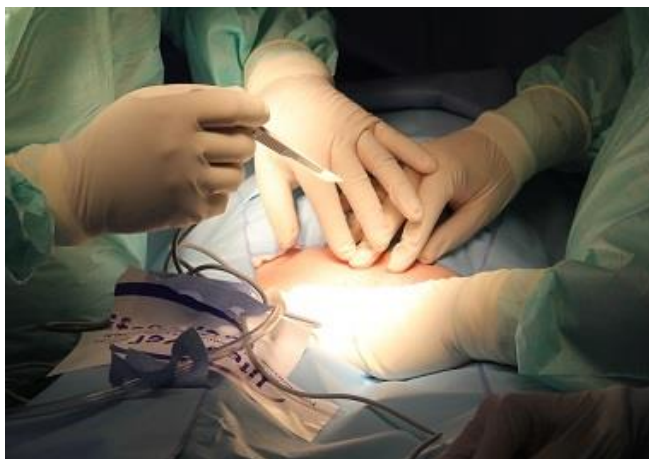


En ese sentido, Urbina Vidales explicó que La Ley General de Salud, en los artículos 272 Bis y 272 Bis-1, establece que, para poder practicar cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionados con cambiar o corregir el contorno de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo y realizar actos médico quirúrgicos de especialidad, solo deberán ser atendidos por profesionales de la salud especializados en dicha materia, debiendo contar con cédula de especialidad específica y certificado vigente de especialidad que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, expedido por el consejo de la especialidad según corresponda.

Por lo anterior, añadió, una vez verificado que en el establecimiento se lleven a cabo procedimientos referidos en el párrafo que antecede, deberá solicitarse al responsable sanitario y profesionistas que en el mismo laboren, las cédulas profesionales que amparen el ejercicio de la profesión de todos y cada uno de los médicos que lleven a cabo este tipo de intervenciones quirúrgicas.

El titular de COEPRISS advirtió que, en caso de que no se acredite lo anterior, se deberá proceder a la suspensión total del establecimiento.

FOTOS:





SINALOA
SECRETARÍA DE SALUD

comunicacionsaludsin@gmail.com
Tel. (667) 758 7000 EXT. 2203
www.saludsinaloa.gob.mx





SINALOA
SECRETARÍA DE SALUD

comunicacionsaludsin@gmail.com
Tel. (667) 758 7000 EXT. 2203
www.saludsinaloa.gob.mx

